CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Viceconsejería

Anexo II (a)

Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2020. (23.12.20).
2	Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 2, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2020. (14.12.20).

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



	Código:RXPMw884GPAXG7kw03AiUNreQ4tqJr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirn	na
FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO	FECHA	27/01/2021
ID. FIRMA	RXPMw884GPAXG7kw03AiUNreQ4tqJr	PÁGINA	1/1

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

Fecha: N.Ref.:

Asunto: Publicación Resolución definitiva de concesión 23 de diciembre de 2020

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (BOJA núm. 242 de 18 de diciembre de 2019), se procede a publicar en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2020.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



	Código:RXPMw822PFIRMAAHsaPbpP0+0fV0wC. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirn	na
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMAAHsaPbpPQ+0fV0wC	PÁGINA	1/6

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA, LÍNEA 1, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020.

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Resolución de 25 de mayo de 2020 (BOJA núm. 103 de 1 de junio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental y reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 142, de 18 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 25 de mayo de 2020 (BOJA núm. 103 de 1 de junio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, en las siguientes líneas:

Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Para la obtención de la subvención las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 3 de la citada Orden de 13 de diciembre de 2019.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por las entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas a pesar de serle comunicadas a las entidades interesadas a través del correspondiente requerimiento.

Tercero.- Con fecha 7 de octubre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Acuerdo del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por el que se efectúa requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la línea 1, relativa a la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, concediéndose a las entidades interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes.

Con fecha 16 de octubre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Acuerdo Complementario del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por el que se efectúa requerimiento de subsanación de determinadas solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la línea 1.

Cuarto.- Con fecha 30 de octubre de 2020, la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental dicta Resolución por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a los procedimientos de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, líneas 1 y 2, correspondientes a la convocatoria para el ejercicio 2020.

Quinto.- El día 11 de noviembre de 2020, se reúne la Comisión de Valoración regulada en el artículo 16.3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, para evaluar las solicitudes correctamente cumplimentadas y analizar la

	Código:RXPMw822PFIRMAAHsaPbpP0+0fV0wC.							
	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.iuntadea	andalucia os/vorificarEira	22					
Permite la verinicación de la integridad de este documento electronico en la dirección. https://wsobo.juntadearidadicia.es/verinican inna								
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020					
TITAWADOTOR	WIGGEL / WGEL / WCIE	1 20177	20/12/2020					
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMAAHsaPbpP0+0fV0wC	PÁGINA	2/6					
			_/ 0					

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

documentación presentada correspondiente a la línea 1, aplicando los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la citada Orden. Tras su análisis, emite un informe de evaluación.

Sexto.- Con fecha 19 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la propuesta provisional de resolución del órgano instructor elaborada a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, y que contiene la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes y concede un plazo de cinco días hábiles para que las mismas puedan alegar lo que estimen pertinente, comunicar su aceptación de la subvención propuesta, así como para aportar la documentación requerida en el artículo 18.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Séptimo.- Con 19 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de archivo por desistimiento de determinadas solicitudes de participación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, Línea 1.

Octavo.- Con 19 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de inadmisión de determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, Línea 1.

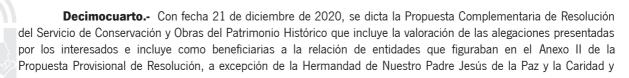
Noveno.- Con fecha 23 de noviembre de 2020, detectado error por parte de la Administración, en el sentido de no haber tenido en cuenta algunas solicitudes que tenían que haber sido valoradas, se volvió a reunir la Comisión de Valoración para proceder a valorar las mismas. Tras su análisis, se emite informe de evaluación.

Décimo.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, resolución de revocación parcial de la resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de archivo por desistimiento de determinadas solicitudes de participación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, Línea 1.

Undécimo.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, modificación de la propuesta provisional de resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, Línea 1.

Duodécimo.- Con fecha 17 de diciembre de 2020, se dicta la Propuesta Definitiva de Resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico que incluye la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, así como la cuantía de las mismas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 19.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Decimotercero.- Con fecha 18 de diciembre de 2020, se dicta Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de ampliación del crédito previsto en la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondiente a la convocatoria para del ejercicio 2020, a los efectos de atender las solicitudes de subvención que cumplen los requisitos para ser beneficiarias y que no podrían ser concedidas por falta de presupuesto.



	Código:RXPMw822PFIRMAAHsaPbpP0+0fV0wC.							
	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalusia as/varificarEira	20					
Femilie la venincación de la integridad de este documento electronico en la dirección. https://wsobo.juntadeandadocies/venincari infla								
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020					
TINVIADOTOR	WIGOLL ANGLE ANADE NIVENO	ILONA	20/12/2020					
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMAAHsaPbpP0+0fV0wC	PÁGINA	3/6					
ID. I II NIVIA	TOTALIWOZZE E TREMANISAL DEL QUOL VOWC	1 / OllVA	0/0					

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

Nuestra Señora de los Reyes por los motivos reflejados en la Propuesta, con motivo de la ampliación de crédito de la Resolución anteriormente citada.

Decimoquinto.- El crédito establecido para esta convocatoria se imputa a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315 conforme establece el apartado sexto de la Resolución de 25 de mayo de 2020, así como en la Resolución de 16 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de ampliación del crédito previsto en la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondiente a la convocatoria para del ejercicio 2020.

Con fecha 23 de diciembre de 2020 la Intervención Delegada fiscaliza el expediente de gasto asociado a la propuesta definitiva de resolución de fecha 17 de diciembre de 2020 y a la propuesta complementaria de resolución de 21 de diciembre 2020.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 16 y el 20.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, establecen que el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, por delegación de la persona titular de la Consejería, conforme a la disposición adicional primera de la citada Orden.

Segundo.- En el examen de las solicitudes presentadas se ha comprobado su adecuación a los requisitos subjetivos y objetivos recogidos en la Orden reguladora antes citada.

Tercero.- De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el artículo 14 de la citada Orden de 13 de diciembre de 2019, las solicitudes presentadas han sido evaluadas convenientemente, resultando valoradas positivamente aquéllas cuya resolución favorable se efectúa en el presente acto.

Cuarto.- Con fecha 17 de diciembre y 21 de diciembre de 2020 el Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico realiza la propuesta definitiva de resolución y la propuesta complementaria de resolución que contienen la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones, así como la cuantía de las mismas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 19.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Vistos los preceptos citados, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normas de general aplicación y previa Propuesta Definitiva de Resolución y Propuesta Complementaria de Resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental,



RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, conforme al Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, así como a las circunscripciones territoriales de la

	Código:RXPMw822PFIRMAAHsaPbpPQ+0fV0wC. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirr	na
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMAAHsaPbpP0+0fV0wC	PÁGINA	4/6

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

Iglesia Católica acreditadas por el Registro de Entidades Religiosas que hayan notificado su personalidad jurídica, conforme a la Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, sobre inscripción de entidades católicas en el Registro de Entidades Religiosas, que tengan la propiedad, la posesión o sean titulares de otros derechos sobre bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, para la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución y para las finalidades e importes que se indican, con cargo a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315.

Segundo.- La presente Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes presentadas.

Tercero.- La forma y distribución de los pagos de las subvenciones se establece en el artículo 25 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, que dispone en relación a la línea 1, relativa a actuaciones de conservación-restauración:

- 1.º Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento del importe de la subvención concedida, tras la publicación de la resolución de la concesión de la subvención.
- 2.º Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento restante, se abonará una vez comprobada la cuenta justificativa que regula el artículo 26.2, presentada por la entidad beneficiaria, cuando estén finalizados los trabajos de conservación-restauración.

En los supuestos en que el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 euros, se podrá efectuar el abono mediante un único pago sin justificación previa.

Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya indicado la entidad beneficiara de la subvención, previa acreditación de su titularidad.

Cuarto.- Informar que los plazos para la ejecución de las actividades subvencionadas que se resuelven son los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución a contar desde la publicación de la resolución definitiva de concesión

Quinto.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 26 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán justificar los gastos efectuados para la realización del proyecto o actividad subvencionada mediante aportación de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, concretamente.

Para la línea 1, consistirá en la Memoria final de las actuaciones de conservación-restauración, tomando como referencia el protocolo normalizado disponible en el Anexo I de la citada Orden.

- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- 1°. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- 2°. Las certificaciones, facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

En el caso en que los justificantes sean certificaciones, habrán de incorporar las mediciones de las unidades ejecutadas, organizadas por capítulos del proyecto y firmadas por la persona responsable técnica de los trabajos. Siempre se deberán conservar las correspondientes facturas en caso de requerir mayor verificación.

En el caso en que los justificantes sean facturas, habrán de contar con los datos formales exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o norma que lo sustituya.



	Código:RXPMw822PFIRMAAHsaPbpPQ+0fV0wC. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirn	าล
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMAAHsaPbpPQ+OfVOwC	PÁGINA	5/6

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

- 3.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 4.º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado, en su caso, la entidad beneficiaria.
- 5.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En base a lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de resolución de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Séptimo.- Hacer constar que estas ayudas se han propuesto respetando las disponibilidades presupuestarias establecidas para esta convocatoria en la Resolución de 25 de mayo de 2020, así como en la Resolución de 16 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de ampliación del crédito previsto en la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1 correspondiente a la convocatoria para del ejercicio 2020 y se imputan a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315.

Octavo.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en esta resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución, según lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y el Anexo contenido en la misma, que incluye a las entidades que han resultado finalmente beneficiarias, así como los presupuestos finalmente aceptados para sus respectivos proyectos, en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18977/seguimiento.html

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Fdo.: Miguel Ángel Araúz Rivero

	Código:RXPMw822PFIRMAAHsaPbpPQ+0fV0wC. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirr	na
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMAAHsaPbpPQ+0fV0wC	PÁGINA	6/6

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	с.1) с	c.2) F	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA É	SUBV. CONCEDIDA	% CONCEDID 0	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDWMZ200020201277	PARROQUIA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE GR	R1800353C	SANTISIMO CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	4 meses	89.75	28	18,25	25	6,5	8 4		11.479,74 €	11.479,74 €	9.183,79 €	9.183,79 €	80,00%	4.591,90 €	4.591,89 €
PDWMZ200002020938	REAL Y VENERABLE COFRADÍA DE NOTRO, PADRE JESUS MAZARNO, STMO. CRISTO DE IA MISPRICORDIA, MARÍA STMA. DE IA ESPERANZA Y NTRA. SRA. DE LA AMARGURA	G04234803	NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, OBRA DE SALZILLO 1745	4 meses	89.25	28	18	23	6,25	ω		32.530,96 €	32.530,96 €	26.024,76 €	26.024,76 €	80,00%	13.012,38 €	13.012,38€
PDWMZ200002020454	PONTIFICIA Y REAL COFRADIA Y HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, MARIA SANTISIMA DOLORES Y SAN JUAN EVANGELIST	R1400665D	CRISTO CHICO ATRIBUIDO A PABLO DE ROJAS.	6 meses	89.00	28	17	24,5	7,5	8 4		14.466,76 €	14.466,76 €	11.573,40 €	11.573,40 €	80,00%	5.786,70 €	5.786,70 €
PDWMZ200002020342	COFRADIA DEL STMO CRISTO DE LA MISERICORDIA,NTR A SRA DE LA PIEDAD Y SAN JUAN EVANGELISTA	G41869710	CRISTO DE LA MISERICORDIA	6 meses	84.50	23	18,25	25,25	9	8 4		14.998,19 €	14.998,19 €	11.998,55 €	11.998,55 €	80,00%	5.999,28 €	5.999,27 €
WMZ200002020948	Parroquia de San Bartolome - -	R2300206F	RETABLO MAYOR	4 meses	84.25	28	17	19	6,25	8		44.797,59 €	44.797,59 €	30.000,00 €	30.000,00 €	% 6'99	15.000,00 €	15.000,00 €

		Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlmMZ8pv. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirr	na
FIRM	MADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID). FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlmMZ8pv	PÁGINA	1/8

	IMPORTE 2021	6.199,95 €	15.000,000 €	15.000,00 €	15.000,00 €	7.815,00 €	6.954,09 €	12.613,15 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	11.524,95 €
	IMPORTE 2020	6.199,96 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,000 €	7.815,00 €	6.954,10 €	12.613,16 €	15.000,00 €	15.000,000 €	15.000,00 €	11.524,96 €
)callielital	% CONCEDID 0	80,00 %	74,00 %	22,60 %	64,98 %	79,49 %	80,00 %	80,00 %	34,25 %	% 09'69	79,98 %	80,00%
ש ל טאווטזגור	SUBV. CONCEDIDA €	12.399,91 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	15.630,00 €	13.908,19 €	25.226,31 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	23.049,91 €
ratilitionilo	SUBV. SOLICITADA É	12.399,91 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	15.630,00 €	13.908,19 €	25.226,31 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	23.049,91 €
חוברמטון ספוופון וויים ואינטונים חוברמיים אינים אי	PRESUP. ACEPTADO €	15.499,89 €	40.542,85 €	132.729,96 €	46.169,52 €	19.662,50 €	17.385,24 €	31.532,89 €	87.589,87 €	50.336,00 €	37.509,13 €	28.812,39 €
	PRESUP. Total €	15.499,89 €	40.542,85 €	132.729,96 €	46.169,52 €	19.662,50 €	17.385,24 €	31.532,89 €	87.589,87 €	50.336,00 €	37.509,13 €	28.812,39 €
	c.2)	4	4	9	9	9	9	9	9	9	9	4
	c.1)	∞	0	0	0	0	∞	∞	œ	∞	∞	∞
	b.2)	6,5	6,75	6,75	6,75	9	5,25	6,5	5,75	3,25	co.	6,25
	b.1)	25	25,25	25,5	22,75	22	15,25	22,5	16,75	21,75	19,5	21,5
	a.2)	18,5	15,5	17,5	14,75	15	14,5	16	17	14,25	14,5	19,5
	a.1)	18	28	23	28	28	28	18	23	23	23	14
	PUNTOS TOTALES	80.00	79.50	78.75	78.25	77.00	77.00	77.00	76.5	76.25	76.00	73.25
	PLAZO EJECUCIÓN	4 meses	6 meses	6 meses	5 meses	6 meses	4 meses	5 meses	12 meses	5 meses	10 meses	6 meses
	PROYECTO	CRISTO DE LA SALUD	PINTURAS MURALES DE LA CAPILLA DE SAN MIGUEL	RETABLO MAYOR	RETABLO MAYOR	4 RETRATOS EN EL EDIFICIO DEL OBISPADO DE CÁDIZ Y CEUTA	CALVARIO (CRISTO DE LA TABLA).	CRISTO DE LA PACIENCIA (SEÑOR DE PUERTA REAL)	RETABLO MAYOR	RETABLO DE NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO, PARROQUIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA	RETABLO DE SAN FRANCISCO	TERNO NEOCLÁSICO DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE SAN FERNANDO
	N	R1800319D	G18313304	G19614361	G11631785	R1100017A	R1400222D	R1800038J	R1400310G	G41481698	R4100274B	G72148356
	SOLICITANTE	PARROQUIA DE SAN ANDRES DE GRANADA	REAL VENERABLE E ILUSTRE COFRADIA	FUNDACION PIA AUTONOMA ABADIA SACROMONTE	HERMANDAD DE LAS TRES CADIDAS	OBISPADO DE CÁDIZ Y CEUTA	PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL DE MONTILLA	HOSPITAL SAN RAFAEL	PARROQUIA DE NTRA SRA DE LA ASUNCION DE PRIEGO DE CORDOBA	HDAD NTRA SRA DEL AMPARO	CONVENTO DE STA.MARIA DE LORETOFRANCISC ANOS FRAILES MENORES PROV BETICA	VENERABLE Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN CORONADA DE SAN FERNANDO
	EXPEDIENTE	PDWMZ200020201274	PDWMZ200002020154	PDWMZ200002020404	PDWMZ200000202058	PDWMZ200002020866	PDWMZ200000202079	PDWMZ200002020118	PDWMZ200000202010	PDWMZ200002020621	PDWMZ200000202040	1 F. WMZ200002020408

	Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZ1mMZ8pv. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirr	na
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlmMZ8pv	PÁGINA	2/8

	IMPORTE 2021	7.179,65 €	6.095,70 €	4.304,27 €	12.855,28 €	5.817,21 €	3.435,57 €	7.563,15 €	7.027,45 €	15.000,00 €	7.498,84 €
	IMPORTE 2020	7.179,65 €	6.095,70 €	4.304,27 €	12.855,28 €	5.817,22 €	3.435,58 €	7.563,16 €	7.027,45 €	15.000,000 €	7.498,84 €
Scall Ici Ical	% CONCEDID 0	80,00 %	% 00'08	80,00 %	% 00'08	% 00'08	80,00 %	80,00 %	80,00	29,06 %	% 00'08
ilstolico y Ex	SUBV. CONCEDIDA €	14.359,30 €	12.191,40 €	8.608,54 €	25.710,56 €	11.634,43 €	6.871,15 €	15.126,31 €	14.054,90 €	30.000,00 €	14.997,68 €
	SUBV. SOLICITADA É	14.359,30 €	12.191,40 €	8.608,54 €	25.710,56 €	11.634,43 €	6.871,15 €	15.126,31 €	14.054,90 €	30.000,00 €	14.997,68 €
Checaron delicial de l'attilitorillo l'istolico y Documerical	PRESUP. ACEPTADO €	17.950,13 €	15.240,19 €	10.760,81 €	32.138,20 €	14.543,04 €	8.588,94 €	18.907,90 €	17.568,63 €	50.792,40 €	18.747,46 €
מוכל	PRESUP. Total €	17.950,13 €	15.240,19 €	10.760,81 €	32.138,20 €	14.543,04 €	8.588,94 €	18.907,90 €	17.568,63 €	50.792,40 €	18.747,46 €
	c.2)	9	4	4	4	4	9	9	9	9	4
	c.1)	0	œ	∞	0	0	0	0	4	∞	∞
	b.2)	œ	5,75	9	6,25	4,25	6,25	7	6,5	4,75	6,25
	b.1)	25	24,5	21	17,25	23,75	19,75	23,75	24	15	23
	a.2)	19	14,75	17	13,5	14	13,75	17,75	19	11,5	18
	a.1)	14	14	14	28	23	23	14	6	23	6
	PUNTOS TOTALES	72.00	71.00	70.00	00.69	00.69	68.75	68.5	68.50	68.25	68.25
	PLAZO EJECUCIÓN	5 meses	6 meses	2 meses	səsəu 9	4 meses	3 meses	5 meses	8 meses	5 meses	3 meses
	PROYECTO	NTRA.SRA. DEL PATROCINIO	VIRGEN CON NIÑO	TUNICA DEL DULCE NOMBRE DEL NIÑO JESUS, SIGLO XM-XVII	RETABLO MAYOR, ANÓNIMO DE 1708, DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE PUERTO MORAL	M° STMA. DE LAS NIEVES	SAN BLAS Y EL NIÑO	NTRA, SRA. DEL ROSARIO	MANTO GUSANOS VIRGEN DEL MAR ALMERÍA	RETABLO MAYOR	TÚNICA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DE LA RAMBLA, SIGLO XVIII
	N	R4100382C	G21125018	G41852864	R2100235G	G41059536	R1800432E	R4100313H	R0400431C	R2100167B	G14273437
	SOLICITANTE	PARROQUIA DE SANTA MARIA Y SANTA BARBARA	MUY ANTIGUA HERMANDAD SACRAMENTAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	PARROQUIA SAN PEDRO Y SAN PABLO	HERMANDAD SACRAMENTAL DE NTRO P JESUS DE LAS TRES CAIDAS -	PARROQUIA DE NTRA SRA DEL PILAR DE VIZNA	PARROQUIA MAYOR DE SANTA CRUZ	MUY ANTIGUA, PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE LA SANTISIMA VIRGEN DEL MAR -	PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE LEPE	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA
	EXPEDIENTE	PDWMZ200002020373	PDWMZ200000202013	PDWMZ200002020645	PDWMZ200002020471	PDWMZ200000202094	PDWMZ200020201170	PDWMZ200002020448	PDWMZ200002020560	PDWMZ200002020249	- DWMZ200002020824

	Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZ1mMZ8pv. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirr	na
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlmMZ8pv	PÁGINA	3/8

															2 (221122			
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRESUP. Total €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA É	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDID 0	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDWMZ200002020434	HERMANDAD DEL SANTISIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ -	G90238940	CRUZ. SIGLO XVI	6 meses	68.25	6	15,75	24	7,5	8	4	14.998,19 €	14.998,19 €	11.998,55 €	11.998,55 €	% 00'08	5.999,28 €	5.999,27 €
PDWMZ200002020309	PARROQUIA SANTA MARIA DEL SOTERRAÑO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	R1400276J	CAPILLA DE SANCTA SANCTORUM	5 meses	67.50	18	14	16	5,5	80	9	21.713,83 €	21.713,83 €	17.371,06 €	17.371,06 €	% 00'08	8.685,53 €	8.685,53 €
PDWMZ200002020546	HERMANDAD NTRA. SRA. DE LA OLIVA	G41472200	TERNO BROCADO CELESTE DE LA VIRGEN DE LA OLIVA	4 meses	67.25	14	14	21	6,25	8	4 1	17.389,15 €	17.389,15 €	13.911,32 €	13.911,32 €	% 00'08	6.955,66 €	6.955,66 €
PDWMZ200002020387	PARROQUIA DE SAN MATEO DE LUCENA	R1400169G	RETABLO DE SAN MIGUEL	4 meses	65.00	23	6	15,25	3,75	8	9	32.813,78 €	32.813,78 €	26.251,02 €	26.251,02 €	80,00%	13.125,51 €	13.125,51 €
PDWMZ200002020319	HERMANDAD SACRAMENTAL DE NTRA SRA PAZ Y	G18256974	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	4 meses	65.00	13	15	23,5	5,5	8	0 1	16.370,70 €	16.370,70 €	13.096,56 €	13.096,56 €	80,00%	6.548,28 €	6.548,28 €
PDWMZ200020201006	HERMANDAD DE LA PIEDAD - JEREZ DE LA FRONTERA -	G11691839	URNA DEL SANTO ENTIERRO	6 meses	64.75	14	18	15,75	5	8	4	39.857,40 €	39.857,40 €	30.000,00 €	30.000,00 €	75,27 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDWMZ200002020269	PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE ZUFRE	R2100156E	RETABLO DE ANIMAS DE ALONSO MIGUEL DE TOVAR	9 meses	64.50	23	11,75	18	5,75	0	6 1	12.980,56 €	12.980,56 €	10.384,44 €	10.384,44 €	% 00'08	5.192,22€	5.192,22 €
PDWMZ200002020665	ARCHICOFRADIA SACRAMENTAL DE LA O	R4100728G	CONJUNTO ESCULTÓRICO DE LA SAGRADA FAMILIA DE LA VIRGEN MARÍA	6 meses	64.50	14	12	19	5,5	8	9	36.758,85 €	36.758,85 €	29.407,07 €	29.407,07 €	80,00 %	14.703,54 €	14.703,53 €
PDWMZ200002020928	HERMANDAD SANTÍSIMO CRISTO DE SAN PEDRO	G41437450	CONJUNTO PROCESIONAL CRISTO DE SAN PEDRO	5 meses	64.00	6	16	21,75	5,25	8	4	40.239,18 €	40.239,18 €	29.776,84 €	29.776,84 €	74,00 %	14.888,42 €	14.888,42 €
PDWMZ200002020922	COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G11231420	HABITO Y CAPA DE LA VIRGEN DEL CARMEN. TERESA DEL CASTILLO 1857	4 meses	63.25	ō	15,75	20,75	5,75	00	4	19.121,46 €	19.121,46 €	15.297,16 €	15.297,16 €	% 00'08	7.648,58 €	7.648,58 €



	Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZ1mMZ8pv. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirr	na
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlmMZ8pv	PÁGINA	4/8

	IMPORTE 2021	6.708,82 €	0,00 €	15.000,00 €	6.493,26 €	12.520,06 €	9.898,94 €	0,00 €	5.982,07 €	5.178,40 €	6.183,29 €	0,00 €
	IMPORTE 2020	6.708,82 €	5.826,32 €	15.000,00 €	6.493,27 €	12.520,06 €	9.898,94 €	5.018,59 €	5.982,07 €	5.178,40 €	6.183,29 €	5.393,91 €
CULICINA	% CONCEDID 0	80,00	% 00'08	76,18 %	80,00%	% 00'08	% 00'08	% 00'08	% 00'08	% 00'08	80,00%	% 00'08
iistorico y Do	SUBV. CONCEDIDA €	13.417,64 €	5.826,32 €	30.000,00 €	12.986,53 €	25.040,12 €	19.797,88 €	5.018,59 €	11.964,14 €	10.356,80 €	12.366,58 €	5.393,91 €
י רשנוווווטו ווט ר	SUBV. SOLICITADA É	13.417,64 €	5.826,32 €	30.000,00 €	12.986,53 €	25.040,12 €	19.797,88 €	5.018,59 €	11.964,14 €	10.356,80 €	12.366,58 €	5.393,91 €
חודינטון ספוופים איני המווווטוווט חוזינטוונט איני פיוופיווים של המוויפיווים איני הייה איני הייה איני הייה איני	PRESUP. ACEPTADO €	16.772,06 €	7.282,91 €	39.382,70 €	16.233,17 €	31.300,15 €	24.747,35 €	6.273,24 €	14.955,18 €	12.946,01 €	15.458,23 €	6.742,39 €
חומנו	PRESUP. Total €	16.772,06 €	7.282,91 €	39.382,70 €	16.233,17 €	31.300,15 €	24.747,35 €	6.273,24 €	14.955,18 €	12.946,01 €	15.458,23 €	6.742,39 €
	c.2)	8	4	9	4	4	4	9	4	9	9	9
	c.1)	œ	∞	0	0	∞	0	0	∞	0	0	∞
	b.2)	3,5	9	5,75	7,5	9	6,5	7,5	5,25	6,75	9	5,5
	b.1)	20,5	20,75	21,5	22,75	21,5	23	23	21,75	21	20,5	17,25
	a.2)	10,75	15	15	14	13,75	15,25	16	13	18	14	6
	a.1)	18	6	14	14	ō	13	6	6	6	14	14
	PUNTOS TOTALES	62.75	62.75	62.25	62.25	62.25	61.75	61.50	61.00	60.75	90.50	59.75
	PLAZO EJECUCIÓN	6 meses	2 meses	12 meses	6 meses	7 meses	4 meses	3 meses	3 meses	5 meses	5 meses	4 meses
	PROYECTO	SANTO CRISTO DE LA FE	SAYA BORDADA VIRGEN DE MONTEMAYOR,	TÚNICA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DE MARCHENA	PINTURAS MURALES DEL CALVARIO	MANTO PROCESIONAL VIRGEN DE LOS DOLORES	4 PINTURAS SOBRE LIENZO-FRANCISCO DE ZURBARAN DEL PALACIO ARZOBISPAL	CRISTO DE HUMILDAD Y PACIENCIA (ESCULTURA NOVOHISPANA)	MANTOLÍN BORDADO DE SAN JUAN EVANGELISTA	S. JOSÉ (DUQUE CORNEJO)	SAN PEDRO Y SAN PABLO	SAN BLAS CON EL NIÑO
	NIF	G11236387	G21054374	G41450834	R2100134B	G41461583	R4100062A	G11093028	G11662921	R4100037C	R41003221	К1400296Н
	SOLICITANTE	VNBLE. Y FERV. HMDAD. DE PENIT. Y COFRADIA DE NAZARENO STO.CARIZO E STO. CRUZ JERUSA. Y M STIMA AMARGURA	REAL E ILUSTRE HERMANDAD MATRIZ NTRA. SRA. DE MONTEMAYOR Y COFRADÍA DEL STMO. SACRAMENTO	HERMANDAD JESÚS NAZARENO DE MARCHENA	PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO - -	ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA	HDAD. HUMILDAD Y PACIENCIA DE CADIZ	HERMANDAD SACRAMENTAL DEL DESCONSUELO	PARROQUIA MATRIZ DE SAN JUAN BAUTISTA	PARROQUIA DE SAN MIGUEL	PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE
	EXPEDIENTE	PDWMZ200002020909	PDWMZ200002020431	PDWMZ200002020657	PDWMZ200020201495	PDWMZ200020201122	PDWMZ200020201101	PDWMZ200002020183	PDWMZ200020201509	PDWMZ200002020370	PL'W, 72200002020312	PD/ :200000202055

	Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZ1mMZ8pv. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirr	na
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlmMZ8pv	PÁGINA	5/8

IMPORTE 2021	0,00 €	5.345,78 €	8.858,27 €	7.096,89 €	0,00 €	5.994,29 €	8.035,47 €	6.364,84 €	8.505,88 €
IMPORTE 2020	3.037,96 €	5.345,78 €	8.858,27 €	7.096,89 €	4.435,37 €	5.994,30 €	8.035,48 €	6.364,85 €	8.505,89 €
%	80,00	80,00	79,98 %	% 00'08	80,00	80,00 %	80,00	80,00 %	80,00%
SUBV. CONCEDIDA	3.037,96 €	10.691,56 €	17.716,54 €	14.193,78 €	4.435,37 €	11.988,59 €	16.070,95 €	12.729,69 €	17.011,77 €
V. FADA	3.037,96 €	10.691,56 €	17.716,54 €	14.193,78 €	4.435,37 €	11.988,59 €	16.070,95 €	12.729,69 €	17.011,77 €
PRESUP. ACEPTADO €	3.797,46 €	13.364,45 €	22.150,58 €	17.742,23 €	5.544,22 €	14.985,74 €	20.088,69 €	15.912,12 €	21.265,21 €
PRESUP. TOTAL €	3.797,46 €	13.364,45 €	22.150,58 €	17.742,23 €	5.544,22 €	14.985,74 €	20.088,69 €	15.912,12 €	21.265,21 €
c.2)	9	4	4	0	9	4	4	9	9
c.1)	0	∞	∞	0	0	0	∞	0	0
b.2)	rv	4,5	5,25	9	3,5	5,5	4,5	3,75	4,5
b.1)	22	20,5	20,25	22,75	23,25	22,75	20,25	22,5	26,75
a.2)	17,25	13	12,5	15,25	11	11,25	11,75	15,5	10,5
a.1)	0	ō	6	14	14	14	ō	6	6
PUNTOS	59.25	59.00	59.00	58.00	57.75	57.50	57.50	56.75	56.75
PLAZO EJECUCIÓN	4 meses	2 meses	4 meses	12 meses	3 MESES	5 meses	4 meses	6 meses	5 meses
PR0YECT0	NTRA, SRA, DEL PILAR DE ZARAGOZA, PARROQUIA DE SAN LORENZO.	TERNO VIRGEN DE LOS DOLORES DE CARMONA	PAÑO DE PALIO SACRAMENTAL	TÚNICA BORDADA DIECIOCHESCA DEL NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO	SANTÍSIMA TRINIDAD	NTRA,SRA. DE LA ESPERANZA (ROQUE BALDUQUE; S.XVI)	TERNO BORDADO DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES: SAYA, MANGAS Y MANTO (DATADAS EN 1831)	CRISTO DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA	LOS DESPOSORIOS DE LA VIRGEN, ANÓNIMO Y VINCULADO A LA ESCUELA DE MURILLO, FINAL S. XVII O INICIOS S. XVII
N	G11401817	G90376781	R4100798J	G29046257	R1100424I	R4100916H	G91207803	R1100168B	R4100121E
SOLICITANTE	ARCHICOFRADIA DEL PILAR DE ZARAGOZA JESUS DE LAS PENAS	FRATERNIDAD DE MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES.ORDEN SEGLAR DE LOS SIERVOS	HERMANDAD DE LA CANDELARIA	HERMANDAD DE CULTO Y PROCESION JESÚS NAZARENO DE ALMOGÍA	PARROQUIA CASTRENSE SANTO ÁNGEL CUSTODIO	HDAD STSMO SACRAMENTO COFRADIA DE NITRO PADRE JESUS DE LA BESUS DE LUARS Y MARIA SANTISIMA DEL ROCIO	HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS CAUTIVO Y NTRA SEÑORA DOLORES DE CASARICHE	CONGREGACIÓN ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	HERMANDAD DE N PADRE JESUS DEL GRAN PODER
EXPEDIENTE	PDWMZ200002020892	PDWMZ200002020808	PDWMZ200020201040	PDWMZ200002020779	PDWMZ200020201030	PDWMZ200002020572	PDWMZ200002020511	PDWMZ200002020437	PD.:N.:2200002020567

	Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZLmMZ8pv. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirn	na
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlmMZ8pv	PÁGINA	6/8

			CACCAG	PLAZO	PUNTOS	-	á	5	á		á	PRESUP.	UP. PRESUP. SUBV. SUBV. %	SUBV.	SUBV.	%	IMPORTE	IMPORTE
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Ä	PROYECTO	EJECUCIÓN	TOTALES	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	TOTAL €	ACEPTADO €	SOLICITADA €	CONCEDIDA €	CONCEDID	2020	2021
PDWMZ200002020263	MERCEDARIAS DESCALZAS CONVENTO DE SAN ANDRES	R41000771	RETABLO DEL SAGRARIO	7 meses	56.25	6	15	21,25	5	0	9	28.252,10 €	28.252,10 €	22.601,68 €	22.601,68 €	% 00'08	11.300,84 €	11.300,84 €
PDWMZ200020201082	HERMANDAD SACRAMENTAL ESPERANZA DE TRIANA	G41509597	SEÑOR DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA DE LA HERMANDAD ESPERANZA DE TRIANA	6 meses	56.00	6	13	23,75	4,25	0	9	12.135,00 €	12.135,00 €	9.708,00 €	9.708,00 €	80,00	4.854,00 €	4.854,00 €
PDWMZ200002020624	OBISPADO DE JAEN	R23000021	MARTIRIO DE SAN SEBASTÁN, SEBASTÁN MARTÍNEZ DOMEDEL, 1663. CATEDRAL DE JAÉN.	6 meses	55.75	6	16	21,25	5,5	0	4	34.732,28 €	34.732,28 €	27.785,82 €	27.785,82 €	80,00%	13.892,91 €	13.892,91 €
PDWMZ200002020101	HDAD DE LA PURA Y LIMPIA CONCEPCION	R4100733G	CAPILLA DE LA "PURA Y LIMPIA" DEL POSTIGO DEL ACEITE	3 meses	55.50	6	15	22,5	22	0	4	24.197,70 €	24.197,70 €	19.358,16 €	19.358,16 €	%00'08	9.679,08 €	9.679,08 €
PDWMZ200002020889	MUY HUMILDE HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD Y MISERICORDIA DE N° SEÑOR JESUCRISTO	G11022449	RETABLO NUESTRA SENORA DEL PÓPULO DE LA ÍGLESIA SAN JUAN DE DIOS EN CÁDIZ	3 MESES	55.50	6	13,5	21,5	5,5	0	9	24.231,46 €	24.231,46 €	19.385,16 €	19.385,16 €	% 00'08	9.692,58 €	9.692,58 €
PDWMZ200002020255	HERMANDAD DE NTRA SRA DE LA PIEDAD EL BARATILLO	G41418393	RETABLO DEL SANTISIMO CRISTO DE LA SANGRE	3 meses	55.25	6	15	21,75	5,5	0	4	23.875,71 €	23.875,71 €	19.100,56 €	19.100,56 €	% 00,08	9.550,28 €	9.550,28 €
PDWMZ200002020805	REAL HERMANDAD DE SANTA MARIA DE LA VICTORIA	R2900292J	TEMPLETE DE SANTA MARÍA DE LA VICTORIA, PATRONA DE MÁLAGA Y SUS DIÓCESIS	6 meses	54.25	14	12,25	21,5	6,5	0	0	28.982,08 €	28.982,08 €	23.185,66 €	23.185,66 €	% 00,08	11.592,83 €	11.592,83 €
PDWMZ200020201257	PARROQUIA DE LA ASUNCION DE NTRA SRA DE	R1800474G	SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN	5 meses	53.75	6	15,5	23	6,25	0	0	13.285,98 €	13.285,98 €	10.628,77 €	10.628,77 €	% 00,08	5.314,39 €	5.314,38 €
PDWMZ200020201486	HERMANDAD SAN ANTONIO	G11899101	NUESTRA SEÑORA LA PAZ DE LA PARRQUIA DE SAN FRANCISCO	3 meses	53.75	6	12,5	22,75	5,5	0	4	9.399,61 €	9.399,61 €	7.517,29 €	7.517,29 €	% 76,67	3.758,65 €	3.758,64
PDWMZ200002020315	HERMANDAD DE SAN BERNARDO DE SEVILLA	G41463142	LA SAGRADA CENA	5 meses	52.50	6	11,75	21	4,75	0	9	28.121,90 €	28.121,90 €	22.497,52 €	22.497,52 €	80,00 %	11.248,76 €	11.248,76 €

	Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZ1mMZ8pv. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirr	na
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlmMZ8pv	PÁGINA	7/8

	IMPORTE 2021	6.985,64 €	14.941,22 €	5.940,33 €	6.104,30 €	14.738,70 €	4.157,11 €	4.770,18 €
	IMPORTE 2020	6.985,64 €	14.941,23 €	5.940,33 €	6.104,30 €	14.738,70 €	4.157,11 €	4.770,18 €
OCUITETICAL	% CONCEDID 0	% 00'08	% 00'08	% 00'08	% 00'08	% 00'08	55,89 %	% 00'08
ם ל טווטוגור	SUBV. CONCEDIDA É	13.971,28 €	29.882,45 €	11.880,66 €	12.208,60 €	29.477,40 €	8.314,22 €	9.540,36 €
ב רמוווווווווווווווווווווווווווווווווווו	SUBV. SOLICITADA É	13.971,28 €	29.882,45 €	11.880,66 €	12.208,60 €	29.477,40 €	8.314,22 €	9.540,36 €
חודינטון סמובים של רמנווווטווט חוזינטוונט א טטנעווופוונש	PRESUP. ACEPTADO €	17.464,10€	37,353,07 €	14.850,83 €	15.260,76 €	36.846,75 €	14.876,82 €	11.925,46 €
חופר	PRESUP. Total €	17.464,10 €	37.353,07 €	14.850,83 €	15.260,76 €	36.846,75 €	14.876,82 €	11.925,46 €
	c.2)	ø	4	0	0	0	0	0
	c.1)	0	0	0	0	0	0	0
	b.2)	3,5	5,5	6,25	6,25	2	5,25	4
	b.1)	23	21,25	21,5	52	21,25	21,25	19,5
	a.2)	11	12,5	15	14,25	13,75	12,5	10,75
	a.1)	o	6	6	o	6	6	6
	PUNTOS TOTALES	52.50	52.25	51.75	51.50	49.00	48.00	43.25
	PLAZO EJECUCIÓN	8 meses	5 meses	5 meses	6 meses	12 meses	5 meses	2 meses
	PROYECTO	CRISTO DEL PERDÓN	TRONO DE LA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS DE JAEN	NUESTRA SEÑORA DE LA O	PALIO NTRO. PADRE JESUS NAZARENO DE LA SANGRE, FINALES DE S. XVII PRINCIPIO DEL S.	TUNICA HISTORICA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS NAZARENO DE ÁLORA	CRISTO DE RUI DIAZ	SAN FRANCISCO JAVIER
	NIF	G11660461	R2300382E	R1100271D	R2900258A	R2900552G	R1100248B	R4100159E
	SOLICITANTE	PIADOSA HDAD.Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO.CRISTO DEL PERDON MARIA STMA.DEL PERPETUO SOCORRO Y SAN JOSE OBRERO	REAL HDAD SACRAMENTAL DEL STMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE, CRISTO DESCENDIDO Y NTRA. SRA DE LAS ANGUSTIAS	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA O	REAL ARCHICOFRADIA NTRO PADRE LESUS MAZARENO DE LA SANGRE, STO CRISTO VERDE Y NTRA SRA SANTA VERA CRUZ DE ANTEQUERA	ILUSTRE ARCHICOFRADIA Y ANTIGUA HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE LAS TORRES	PARROQUIA SANTA MARÍA DE LAS VIRTUDES	HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD Y MISERICORDIA
	EXPEDIENTE	PDWMZ200002020580	PDWMZ200002020411	PDWMZ200002020609	PDWMZ200002020420	PDWMZ200002020326	PDWMZ200002020533	DWMZ200002020281

	Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZ1mMZ8pv. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirr	na
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlmMZ8pv	PÁGINA	8/8

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

Fecha: N.Ref.:

Asunto: Publicación Resolución de concesión de subvenciones de 14 de diciembre de 2020

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (BOJA núm. 242 de 18 de diciembre de 2019), se procede a publicar en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 2, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2020.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



Código:RXPMw823PFIRMAWo98uDixI1d4iFkc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma								
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020					
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAWo98uDixIld4iFkc	PÁGINA	1/8					

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA, LÍNEA 2, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020.

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Resolución de 25 de mayo de 2020 (BOJA núm. 103 de 1 de junio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental y reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 142, de 18 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 2, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 25 de mayo de 2020 (BOJA núm. 103 de 1 de junio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, en las siguientes líneas:

Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Para la obtención de la subvención las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación - restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por las entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas a pesar de serle comunicadas a las entidades interesadas a través del correspondiente requerimiento.

Tercero.- Con fecha 7 de octubre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Acuerdo del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, por el que se efectúa requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la línea 2, relativa a la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, concediéndose a las entidades interesadas un plazo de 10 días hábiles para proceder a la subsanación.

Código:RXPMw823PFIRMAWo98uDixI1d4iFkc.										
	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma									
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020							
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAWo98uDixI1d4iFkc	PÁGINA	2/8							

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

Cuarto.- Los días 28 y 29 de octubre de 2020 se reúne la Comisión de Valoración regulada en el artículo 16.3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, para evaluar las solicitudes correctamente cumplimentadas y analizar la documentación presentada correspondiente a la línea 2, aplicando los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de la citada Orden. Tras su análisis, emite un informe de evaluación.

Quinto.- Con fecha 30 de octubre de 2020 la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental dicta Resolución por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a los procedimientos de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, líneas 1 y 2, correspondientes a la convocatoria para el ejercicio 2020.

Sexto.- Con fecha 10 de noviembre de 2020 se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la propuesta provisional de resolución del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, elaborada a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, y que contiene la relación de entidades beneficiarias provisionales y concede un plazo de 5 días hábiles para que las mismas puedan alegar lo que estimen pertinente, comunicar su aceptación de la subvención propuesta, así como para aportar la documentación requerida en el artículo 18.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Séptimo.- Con fecha 26 de noviembre de 2020, se emite por parte del órgano instructor propuesta definitiva de resolución que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, así como la cuantía de las mismas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 19.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Octavo.- La dotación presupuestaria establecida para esta convocatoria está en el apartado sexto de la Resolución de 25 de mayo de 2020 y se imputa a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315.

Con fecha 11 de diciembre de 2020 la Intervención Delegada fiscaliza el expediente de gasto asociado a la propuesta definitiva de resolución de fecha 26 de noviembre de 2020.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 16 y el 20.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, establecen que el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, por delegación de la persona titular de la Consejería, conforme a la disposición adicional primera de la citada Orden.

Segundo.- En el examen de las solicitudes presentadas se ha comprobado su adecuación a los requisitos subjetivos y objetivos recogidos en la Orden reguladora antes citada.

Código:RXPMw823PFIRMAWo98uDixI1d4iFkc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma								
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020					
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAWo98uDixI1d4iFkc	PÁGINA	3/8					

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

Tercero.- De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el artículo 15 de la citada Orden de 13 de diciembre de 2019, las solicitudes presentadas han sido evaluadas convenientemente, resultando valoradas positivamente aquéllas cuya resolución favorable se efectúa en el presente acto.

Cuarto. Con fecha 26 de noviembre de 2020, el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico realiza la propuesta definitiva de resolución, que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones, así como la cuantía de las mismas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 19.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Vistos los preceptos citados, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normas de general aplicación y previa Propuesta Definitiva de Resolución del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental,

RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, conforme al Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, así como a las circunscripciones territoriales de la Iglesia Católica acreditadas por el Registro de Entidades Religiosas que hayan notificado su personalidad jurídica, conforme a la Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, sobre inscripción de entidades católicas en el Registro de Entidades Religiosas, que tengan la propiedad, la posesión o sean titulares de otros derechos sobre bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, para la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución y para las finalidades e importes que se indican, con cargo a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315 .

Segundo.- La presente Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes presentadas.

Tercero.- La forma y distribución de los pagos de las subvenciones se establece en el artículo 25 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 que dispone en relación a la línea 2, relativa a actuaciones de inventario:

1.º Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento del importe de la subvención concedida, tras la publicación de la resolución de la concesión de la subvención.

tras I

Código:RXPMw823PFIRMAWo98uDixI1d4iFkc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma									
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020						
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAWo98uDixIld4iFkc	PÁGINA	4/8						

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

2.º Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento restante, se abonará una vez comprobada la cuenta justificativa que regula el artículo 26.2, presentada por la entidad beneficiaria, cuando estén entregadas las imágenes digitales de cada uno de los bienes muebles inventariados, siguiendo las directrices y estándares que establezca la Consejería competente en materia de patrimonio histórico y finalizados los trabajos de inventario a través del Sistema de Gestión e Información de los Bienes Culturales de Andalucía (Mosaico). El material gráfico aportado deberá estar ordenado y numerado, facilitando así su localización.

En los supuestos en que el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 euros, se podrá efectuar el abono mediante un único pago sin justificación previa.

Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya indicado la entidad beneficiara de la subvención, previa acreditación de su titularidad.

Cuarto.- Informar que los plazos para la ejecución de las actividades subvencionadas que se resuelven son los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 26 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán justificar los gastos efectuados para la realización del proyecto o actividad subvencionada mediante aportación de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, concretamente:

Para la línea 2, consistirá en la Memoria final de las actuaciones de inventario, tomando como referencia el protocolo normalizado disponible en el Anexo II de la citada Orden.

- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

En el caso en que los justificantes sean facturas, habrán de contar con los datos formales exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o norma que lo sustituya.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Código:RXPMw823PFIRMAWo98uDixI1d4iFkc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma								
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020					
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAWo98uDixIld4iFkc	PÁGINA	5/8					

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

En base a lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de resolución de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Séptimo.- Hacer constar que estas ayudas se han propuesto respetando las disponibilidades presupuestarias establecidas para esta convocatoria en la Resolución de 25 de mayo de 2020 y se imputan a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315.

Octavo.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en esta resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución, según lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y el Anexo contenido en la misma, que incluye a las entidades que han resultado finalmente beneficiarias, así como los presupuestos finalmente aceptados para sus respectivos proyectos, en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18977/seguimiento.html

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

> EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Fdo.: Miguel Ángel Araúz Rivero



Código:RXPMw823PFIRMAWo98uDixI1d4iFkc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma								
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020					
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAWo98uDixI1d4iFkc	PÁGINA	6/8					

Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

ANEXO RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN LÍNEA 2.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO DE EJE- CUCCIÓN	PUN- TOS TOTAL	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRE- SUP. TOTAL €	PRESUP. ACEP- TADO €	SUBV. SOLICI- TADA €	SUBV. CONCE- DIDA € 80%	Importe 2020	Importe 2021
PDWM- Z210000202012	HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA EXALTA- CION DE SEVI- LLA	R4100743F	REALIZACIÓN DE INVEN- TARIO DE BIENES MUE- BLES PERTENECIENTES A LA HERMANDAD SACRA- MENTAL DE LA EXALTA- CIÓN DE SEVILLA	3 meses	91	14	24	38	5	8	2	14.992,00	14.992,00	11.993,60	11.993,60	5.996,80	5.996.80
PDWM- Z210000202028	OBISPADO DE JAEN	R2300002I	INVENTARIO CATEDRAL DE LA ASUNCIÓN DE JAÉN	6 meses	90	14	22	36	6	8	4	15.000,00	14.000,00	12.000,00	11.200,00	5.600,00	5.600,00
PDWM- Z210002020174	HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SA- CRAMENTO Y COFRADÍA DE JESÚS NAZA- RENO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES DE CASABERME- JA	R2900369F	REALIZACIÓN DE INVEN- TARIO DE BIENES MUE- BLES DE LA PARROQUIA DEL NUESTRA SRA. DEL SOCORRO DE CASABER- MEJA	3 meses	88	14	22	28	10	8	6	17.857,14	17.857,14	14.285,71	14.285,71	7.142,88	7.142,85
PDWM- Z210000020208	ILUSTRE IGLE- SIA COLEGIAL PARROQUIAL MAYOR DE NTRA SRA DE LA ASUNCION DE OSUNA	R4100519J	INVENTARIO DE LA PIN- TURA FLAMENCA DEL S XVI EN LA ANTIGUA CO- LEGIATA Y COLEGIO UNIVERSIDAD DE OSUNA	5 meses	87	14	21	31	7	8	6	18.489,40	18.489,40	14.791,52	14.791,52	7.395,76	7.395,76
PDWM- Z210002020119	ARCHICOFRA- DÍA SACRAMEN- TAL MEDINACE- LI DE SAN FER- NANDO	R1100536J	PROPUESTA DE INVENTA- RIO PARA EL ARCHIVO DE LA ARCHICOFRADÍA SACRAMENTAL DE MEDI- NACELI SAN FERNANDO (CÁDIZ)	2 meses	79	14	17	31	7	8	2	4.598,94	4.598,94	3.679,15	3.679,15	3.679,15	
PDWM- Z210000202054	PARROQUIA MATRIZ DE SAN JUAN BAUTISTA DE MARCHENA	R4100037C	REALIZACIÓN DEL IN- VENTARIO DE ORNAMEN- TOS DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN DE MAR- CHENA (SEVILLA) BLO- QUE LPLATERÍA	12 meses	74	14	18	24	6	8	4	10.100,00	10.100,00	8.080,00	8.080,00	4.040,00	4.040,00
PDWM- Z210002020128	PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE ARCHICOFRA- DIA DEL DULCE NOMBRE DE JE- SÚS NAZARENO Y NUESTRA SE- ÑORA DE LA PAZ DE ANTEQUERA	Q2900181E	REALIZACIÓN DE INVEN- TARIO DE BIENES MUE- BLES PERTENECIENTES A LA 'COFRADÍA DE ABAJO' DE ANTEQUERA	3 meses	74	0	22	28	10	8	6	15.397,68	15.397,68	12.318,14	12.318,14	6.159,07	6.159,07
PDWM- Z210000202073	HDAD Y COFRA- DIA NTRO PA- DRE JESUS ORA- CION CÓRDOBA	R1400640G	INVENTARIO HERMAN- DAD Y COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS DE LA ORACIÓN EN EL HUERTO	5 meses	73	14	19	19	7	8	6	15.070,42	15.070,42	12.056,33	12.056,33	6.028,17	6.028,16
PDWM- Z210000020201	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS DE GRANADA	R1800165A	INVENTARIADO DE LA COLECCIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS Y PICTÓ- RICAS	12 meses	73	0	24	27	8	8	6	17.857,14	17.857,14	14.285,71	14.285,71	7.142,86	7.142,85
PDWM- Z210002020116	HDAD. DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, SANTISIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y MARÍA SANTI- SIMA DE LOS DOLORES DE VALVERDE DEL CAMINO	R2100336C	INVENTARIO DE BIENES DE LA HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS NA- ZARENO, STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y M' STMA. DE LOS DOLO- RES DE VALVERDE DEL CAMINO	6 meses	64	0	19	33	10	0	2	14.910,00	14.910,00	11.928,00	11.928,00	5.964,00	5.964,00



Código:RXPMw823PFIRMAWo98uDixI1d4iFkc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma								
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020					
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAWo98uDixI1d4iFkc	PÁGINA	7/8					

			·	_				_	_	_							
PDWM- Z210000202057	PARROQUIA DE SAN MATEO DE LUCENA	R1400169G	REALIZACIÓN DE INVEN- TARIO DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES DE LA IGLESIA PARRO- QUIAL DE SAN MATEO APOSTOL	7 meses	58	14	16	10	4	8	6	14.887,42	14.887,42	11.909,93	11.909,93	5.954,97	5.954,96
PDWM- Z210002020122	PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA DE BADOLATO- SA	R4100664D	PARROQUIA NUESTRA SE- ÑORA DE LA FUENSANTA, CORCOYA: INVENTARIO DE BIENES MUEBLES	6 meses	58	0	14	31	7	0	6	11.000,00	11.000,00	8.799,99	8.799,99	4.400,00	4.399,99
PDWM- Z210000202076	PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD MATRIZ DE NUESTRA SEÑO- RA DEL ROCIO DE ALMONTE	G21141494	CATALOGACION E IN- VENTARIO DE PATRIMO- NIO FOTOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA HER- MANDAD MATRIZ DEL ROCIO DE ALMONTE	6 meses	57	0	16	28	9	0	4	17.620,00	17.620,00	14.096,00	14.096,00	7.048,00	7.048,00
PDWM- Z210000202031	PARROQUIA DE SANTO DOMIN- GO DE GUZMAN DE LUCENA	R1400296H	INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES INTE- GRANTES DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN	7 meses	57	0	12	21	10	8	6	14.887,42	14.887,42	11.909,93	11.909,93	5.954,97	5.954,96
PDWM- Z210002020107	HUMILDE Y FER- VOROSA HER- MANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y NUESTRA SE- ÑORA DEL DUL- CE NOMBRE DE MARÍA DE CO- RIA DEL RÍO	G91202325	CREACIÓN ARCHIVO Y CATALOGACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO	11 meses	47	0	15	21	7	0	4	17.200,00	17.200,00	13.760,00	13.760,00	6.880,00	6.880,00



Código:RXPMw823PFIRMAWo98uDixI1d4iFkc. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma								
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020					
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAWo98uDixI1d4iFkc	PÁGINA	8/8					